



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 02 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 662-2016-PCO/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

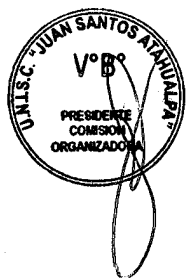
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución Presidencial N° 038-2016-UNISCJSA/P, de fecha 18 de marzo de 2016, se designó a la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio en su condición de Secretaria General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como responsable de entregar la información pública, bajo los alcances de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.

Que, con Resolución Presidencial N° 061-2016-UNISCJSA/P, de fecha 10 de mayo de 2016, se designó a la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio en su condición de Secretaria General, como responsable de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Administrativo Disciplinario de Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2016-UNISCJSA, de fecha 02 de setiembre de 2016, se dio concluida la designación de la Abogada Maria Consuelo Gonzales Avenio, en el cargo de confianza de Secretaria General y Fedataria de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a partir del 02 de setiembre de 2016.



Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 02 de setiembre de 2016, la designación de la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 02 de setiembre de 2016, la designación de la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio, como responsable de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)

Jesus E. Pomachagua Ponce
PRESIDENTE DE LA COMISION
ORGANIZADORA